

RESOLUCIÓN 20 DE 2014

(29 de julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 35 DE 2013 (Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2014.)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 35 del 3 de diciembre de 2013, se estableció el calendario para el Primer y Segundo Semestres Académicos del año 2014, en la Sede Central, sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en el Consejo Académico se recibieron varias peticiones por escrito, en las que los estudiantes solicitaban ampliación en el calendario de pago de matrícula, por diversas situaciones.

Que el proceso de matrícula incluye no sólo el pago, sino la legalización de la misma, motivo por el cual se hace necesario también autorizar este trámite.

Que el Consejo Académico, en sesión 15 del 29 de julio de 2014, aprobó modificar la Resolución 35 de 2013, en el sentido de ampliar las fechas de las matrículas extraordinarias, para el segundo semestre académico de 2014, hasta el día 31 de julio de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 35 de 2013, en el sentido de ampliar las fechas de matrículas extraordinarias, (pago y legalización de la misma), para el segundo semestre académico de 2014, hasta el día 31 de julio de 2014.

Donia

